



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Vanessa Geraldin Flores de León

Nombre del tema: Bioética en la práctica de la enfermería

Parcial 4

Nombre de la Materia: Bioética

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura de Enfermería

Cuatrimestre 2°

Bioética en la práctica de la enfermería

Proceso cultural de morir y muerte digna

La muerte se puede considerar que esta sujeta a diversas culturas y a diferentes historias.

Diferentes asociaciones están de acuerdo con la EUTANASIA, esto ya que muchas personas pueden decidir sobre su vida y tener una muerte considerada por ellos como una muerte digna.

Para las dificultades legales que originan la práctica de eutanasia son llamados movimientos en pro de muerte digna. Se mantienen diferentes pensamientos en base a la muerte digna ya que algunas personas no están de acuerdo con esta práctica ya que es algo inhumano y no es algo digno.

CONAMED y su función en casos bioéticos

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, que fue creado para el decreto profesional para contribuir a la tutela del derecho y la protección de la salud para su mejoría, esta es una institución que tiene como objetivo contribuir a resolver el conflicto de forma amigable y de buena fe los conflictos suscitados entre los diferentes usuarios de los servicios médicos, para que estos tengan más valores, que den un trato digno a cada persona, y la ética profesional.

Responsabilidad legal en la enfermería (negligencia médica)

Qué es el ejercicio, según el artículo 24 de la Ley reglamentaria es conocida como la Ley de profesionales.

Para esto se toma como ejercicio profesional a las personas que cuentan con un título y una cédula profesional para evitar que otras personas se hagan pasar por profesionales,

El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica.

Delitos de lesiones

El delito de lesión como el nombre lo dice es cuando se causa lesiones a una persona y lo marca el artículo 288 de la CPF "toda alteración de la salud o daño que deje huella material en el cuerpo" deberá de ser sancionado.

El castigo impartido deberá de ser impartido según la situación marcada, siendo un delito de forma dolosa o de forma culposa. Y se evalúa lo siguiente:

El medio que se empleó para realizar dichas lesiones, quién las realiza, a quién se le realizaron las lesiones, las circunstancias en que se realizaron.

Delito de homicidio

El delito por homicidio, es un delito intencional ya que la persona tuvo toda la intención de causarle daño a una persona y por lo tanto debe de ser sancionado según su juicio. Entre tantos escenarios se encuentran los siguientes: El abandono injustificado del paciente y/o su tratamiento, negar la asistencia médica en caso de urgencia, realizar operación quirúrgica innecesaria, etc.

Todas estas acciones deben de ser castigadas según la Ley General de Salud.